



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18132

11/10/2017

50809

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, en primer lugar, es preciso indicar que no se produce ningún perjuicio a los usuarios de los aparcamientos del aeropuerto de Málaga, sino todo lo contrario.

La Sociedad Mercantil AENA SME, S.A. gestiona los aparcamientos de todos los aeropuertos de la red, entre los que se encuentran los existentes en el Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, manteniendo unos altos niveles de servicio a los clientes, con precios competitivos en comparación con los aplicados por otros aparcamientos del entorno que no son gestionados por dicha Sociedad Mercantil.

Concretamente, en el Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, con el objetivo de mejorar el flujo de vehículos en los viales de acceso al aeropuerto, y en concreto, en las zonas de subida y bajada de pasajeros, los usuarios de los parkings del aeropuerto disponen de condiciones especiales que les permiten estacionar sus vehículos sin coste durante los 15 primeros minutos, tiempo suficiente para que se puedan realizar las actividades de subida y bajada de pasajeros.

Esta medida llevada a cabo por AENA SME, S.A. en dicho aeropuerto y en otros con gran afluencia de vehículos privados, no tiene una finalidad recaudatoria, siendo el principal objetivo de la misma, mantener estas vías libres de vehículos, mejorar la circulación y los tiempos de acceso de pasajeros, facilitar la manipulación de sus equipajes, y con ello, mejorar la calidad del servicio prestado y la satisfacción de los usuarios.

Respecto de la recaudación del parking exprés del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, cuestión planteada por Su Señoría en varias ocasiones durante los últimos meses, se reitera que AENA S.M.E., S.A., como empresa cotizada en bolsa, publica toda la información económica y contable a la que está obligada por la normativa de aplicación en la materia, que puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.aena.es/csee/Satellite/Accionistas/es/Page/1237568522644//Informacion-economico-financiera.html>



El resto de la información de esta naturaleza, como son los ingresos por el parking exprés del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, tiene la consideración de confidencial, tal y como se desprende de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, y por lo tanto, no es pública, dado que puede afectar a los intereses económicos y comerciales de la Sociedad. A este respecto, cabe señalar, además, que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha avalado la decisión de AENA SME, S.A. de no publicar las cuentas analíticas con mayor nivel de detalle, en su informe de 28 de febrero de 2017.

Madrid, 11 de diciembre de 2017